

**R. Alastruey, P. Ortuño y S. Pose**

# Justicia abierta a la mediación

La modernización del sistema de justicia progresa con muchas dificultades. Unas son de carácter político, otras precisan un cambio cultural en la ciudadanía. La inserción de métodos alternativos a la contienda clásica ante los tribunales en muchos países de nuestro entorno ha aportado solución a una buena parte de los problemas de ineficacia e hiperinflación de la litigiosidad. Cuando los tribunales están desbordados, los jueces nos preguntamos por otros caminos posibles para la justicia.

La justicia no es cosa sólo de jueces y abogados. Es asunto de todos y es por esta razón por la que, con motivo del día europeo de la Mediación, que se celebra este mes, los ciudadanos deberíamos plantearnos si sólo los tribunales pueden establecer soluciones justas, si puede ser justa una decisión tardía, si las leyes dan respuesta a todas las situaciones de crisis, si uno sólo obtiene satisfacción si otro pierde, si los costes económicos y personales que conlleva un proceso judicial resultan una inversión necesaria y adecuada para la solución del problema. Si alguna respuesta no es afirmativa, debemos cuestionarnos qué otros métodos servirían para la pacificación social, sin esperar una decisión judicial.

Los ciudadanos al iniciar un pleito confían en obtener una sentencia favorable. Si esta al final se cumple tras agotar todas las instancias y recursos, aún deberán pedir la ejecución forzosa porque quien pierde un juicio tiene la sensación de que se ha cometido una injusticia con él y suele resistirse a cumplir la sentencia. Y eso son años de incertidumbre, ansiedad y pérdida de oportunidades personales, económicas y de negocio.

Los jueces somos conscientes de que no siempre podemos dar una solución efectiva a los problemas personales y económicos que laten bajo las líneas escritas en los papeles, sólo con la aplicación estricta de la ley. Todos los conflictos no tienen un adecuado encaje legal, ni las leyes pueden recoger todas las facetas de las dinámicas sociales, cada vez más cambiantes y más ricas en matices.

R. ALASTRUEY, P. ORTUÑO Y S. POSE,  
magistrados, miembros del  
Grupo Europeo de Magistrados  
por la Mediación (Gemme España)

En cada litigio hay emociones que causan sufrimiento mientras no se alcanza una decisión, y somos conscientes de que se está generando una economía cautiva e improductiva de enorme importancia que, según datos del Consejo General del Poder Judicial a principios del 2015, alcanzaba el saldo de 3.969.765.567 euros en la cuenta de consignaciones judiciales.

Las directivas del Parlamento Europeo y

## La mediación tiende a que sean los propios interesados quienes gestionen el problema y hallen la solución

las recomendaciones del Consejo de Europa reiteran que un sistema de justicia moderno debe incorporar medios alternativos de solución de conflictos. Los jueces apostamos por la introducción decidida de la mediación como herramienta que los tribunales deben impulsar y potenciar, reservando la vía tradicional de la decisión jurisdiccional como último recurso. Pretendemos que se desarrolle otra metodología cuyo objetivo no sea sólo determinar las responsabilidades por lo ocurrido en el pasado, sino que se pueda construir el marco en el que se transformen los conflictos generando soluciones para superarlos, eficientes y

menos costosas. Esa metodología es la mediación.

La mediación tiende a que sean los propios interesados quienes gestionen el problema y hallen la solución, ayudados por un profesional experto en negociación, reconociendo a las partes el máximo ejercicio de su libertad, pues no habrán delegado la gestión de sus intereses a terceros. Se basa en el diálogo facilitado por un tercero neutral, especialmente formado en técnicas multidisciplinares y habilidades comunicativas, que nada decide sino que acompaña a las partes para identificar la causa y origen de su problema, en la disección de los temas que tratar, en la generación de opciones de solución y en la valoración de la que resulte más adecuada para cada caso. La mediación da a las personas inmersas en un conflicto la oportunidad de sentirse dueños de sus destinos, de saberse capaces de hallar soluciones mediante la palabra, sin necesidad de acudir en todo caso al enfrentamiento judicial.

No es otro farragoso trámite más. Antes del proceso judicial ahorra tiempo y costes, sin limitar el derecho a acceder a los tribunales en último término. Cuando se deriva a mediación desde el tribunal en cualquier estado del proceso judicial, tampoco retrasa la decisión porque se aprovechan los tiempos entre los diversos trámites procesales.

Para que la mediación pueda implantarse con éxito necesita ser conocida por los operadores jurídicos, los ciudadanos, instituciones y empresas. Y para darla a conocer y promover su uso el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, firmemente implicado en la promoción de la mediación, albergará un acto de apertura de la Semana de la Mediación, organizado por la sección catalana de Gemme, el día 18 en el Palacio de Justicia.

Si los conflictos interpersonales son las enfermedades de la vida social, la decisión jurisdiccional es la intervención quirúrgica. Parafraseando a Álvarez Trongé, "por más que multipliquemos los médicos y los quirófanos, si no atacamos la 'enfermedad' que nos conduce a la cirugía va a llegar un momento en el cual los pacientes mueran por imposibilidad de atención". Por estas razones los jueces apostamos por la mediación integrada en el sistema de justicia. ●



JOSEP PUJIDO